

ESTADO DE NUEVO MÉXICO - AÑO FISCAL 2023

Formulario de Solicitud
Revisado el 11/07/2022

**SOLICITUD-LIMITACIÓN DE AUMENTO DE VALOR
PARA VIVIENDAS UNIFAMILIARES OCUPADAS
POR PROPIETARIOS DE BAJOS INGRESOS DE 65
AÑOS DE EDAD O MAYORES O DISCAPACITADOS**

De conformidad con la Sección 7-36-21.3 de
los NMSA del 1978
según Enmendados en 2020

**INSTRUCCIONES AL REVERSO
FAVOR DE LEER CUIDADOSAMENTE**

| | | |
|---|--|---------------------|
| Nombre del Condado | Número de Teléfono del Tasador del Condado | Año Fiscal |
| Primer Nombre del/de la Solicitante | Inicial del segundo Nombre | Apellido(s) |
| Dirección Postal Actual (número y calle, Apartado Postal [PO Box] o Ruta Rural) | | |
| Ciudad y Estado | C.P. | Número de Teléfono |
| Lic. de Conducir o Certificado de Identificación Personal (# y Estado) | | Fecha de Nacimiento |

| | | |
|----------------|--|------------------------------------|
| PARTE I | Dirección Física / Descripción Legal de la Propiedad | Código de Propiedad Uniforme (UPC) |
| | | |

| | | | |
|---|--|-----------------------------|-----------------------------|
| A | ¿Es la propiedad la residencia principal del/de la solicitante? | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| B | ¿La propiedad está ocupada por el/la solicitante y es él/ella el/la propietario(a) actual? | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| C | ¿El/la solicitante tendrá 65 años o más durante el año fiscal actual? | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |
| D | ¿El/la solicitante está discapacitado(a)? | Sí <input type="checkbox"/> | NO <input type="checkbox"/> |

| | | |
|---|---|--|
| PARTE II | Ingrese "Ingreso Bruto Modificado", todos los ingresos recibidos por el/la solicitante, el cónyuge y los dependientes del/de la solicitante. Consulte la sección 7-2-2 (L) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. | (Redondear al valor entero en dólares más cercano). Ingreso Anual Bruto |
| 1 | Compensación | 1 .00 |
| 2 | Beneficio neto derivado del negocio | 2 .00 |
| 3 | Ganancias derivadas de las transacciones en la propiedad | 3 .00 |
| 4 | Interés | 4 .00 |
| 5 | Rentas netas | 5 .00 |
| 6 | Regalías | 6 .00 |
| 7 | Dividendos | 7 .00 |
| 8 | Pensión alimenticia y pagos de manutención por separado | 8 .00 |
| 9 | A anualidades | 9 .00 |
| 10 | Ingresos de seguros de vida y contratos de dotación | 10 .00 |
| 11 | Pensiones | 11 .00 |
| 12 | Liberación de ingresos de endeudamiento | 12 .00 |
| 13 | Porción distributable de las utilidades | 13 .00 |
| 14 | Ingresos con respecto a un difunto | 14 .00 |
| 15 | Ingresos de un interés en una propiedad o fideicomiso | 15 .00 |
| 16 | Beneficios de Seguro Social | 16 .00 |
| 17 | Compensación por desempleo | 17 .00 |
| 18 | Beneficios de compensación de los trabajadores | 18 .00 |
| 19 | Asistencia pública y beneficios sociales | 19 .00 |
| 20 | Bonificaciones por el costo de vida | 20 .00 |
| 21 | Regalos | 21 .00 |
| Ingreso Bruto Total Modificado (Sumar las líneas 1 a 21.) | | .00 |

| | | |
|---|---|--------------|
| PARTE III | CERTIFICACIÓN POR EL PROPIETARIO DE LA PROPIEDAD - (Debe firmarse por el/la Solicitante) | |
| Certifico que soy el/la propietario(a) legal de esta propiedad, vivo en esta propiedad y las declaraciones de ingresos y edad son verdaderas y precisas. Entiendo que las declaraciones falsas hechas intencionalmente en esta solicitud pueden ser penalizadas según lo dispuesto en las Secciones 7-38-92 y 7-38-93 del Código de Impuestos Sobre la Propiedad. | | |
| Las declaraciones de impuestos sobre la renta enmendadas deben informarse dentro de los 30 días posteriores a la presentación. | | |
| Firma del Solicitante: _____ | | Fecha: _____ |

| | | |
|--|---|--|
| PARTE IV | LIMITACIÓN DE VALUACIÓN (Debe completarse por el Tasador del Condado) | ¿Califica? Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| Los registros del Condado de _____ indican que el valor de la propiedad es de \$ _____ en el Año Fiscal _____ Notificación del Valor | | |
| Limitación de la Valuación Determinada por: _____ | | Fecha: _____ |

ESTADO DE NUEVO MÉXICO - AÑO FISCAL 2023

Requisitos de Elegibilidad:

GENERAL: Esta solicitud es solamente para el año fiscal actual y se basa en los ingresos del año anterior. Un propietario que ha reclamado y a quien se le ha permitido la limitación de valor para los tres años fiscales consecutivos anteriores no necesita reclamar la limitación para los años fiscales siguientes si no hay cambio en la elegibilidad.

(1) EDAD: El/la solicitante debe tener 65 años o más, o estar discapacitado durante el año en que se realiza la solicitud.

El/la solicitante debe estar preparado(a) para proporcionar evidencia de que cumple con los requisitos de edad presentando una identificación con fotografía que muestre su fecha de nacimiento.

(2) OCUPACIÓN: El/la solicitante debe ser el/la propietario(a) y el/la ocupante de la propiedad para la cual se presenta la solicitud. La propiedad enumerada en esta solicitud es elegible solamente si es la *residencia principal* del/de la solicitante y no se aplica a otras propiedades que le pertenezcan al/a la solicitante.

(a) El/la solicitante debe poder proporcionar copias certificadas de documentos relevantes.

(b) La propiedad debe ser la residencia principal del/de la solicitante.

(3) PERSONA DISCAPACITADA: Significa una persona que ha sido diagnosticada ciega o está permanentemente discapacitada con mejoras médicas no esperadas de conformidad con 42 USCA 421 para propósitos de la Ley Federal del Seguro Social [42 USC § 301 y siguientes] o que ha sido diagnosticada con una discapacidad total permanente de conformidad con la Ley de Compensación de los Trabajadores [Capítulo 52, Artículo 1 de los NMSA de 1978].

(Parte I) IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES: Se le debe proporcionar al tasador uno de los siguientes documentos para identificar la propiedad para la cual se presentó la solicitud.

(a) Dirección física de la propiedad

(c) Código de Propiedad Uniforme (UPC)

(b) Descripción legal

(d) Otros núm. o códigos de identificación fiscal de la propiedad

(Parte II) INGRESOS: El ingreso bruto modificado del año anterior debe ser de \$40,400 o menos. La Ley del Impuesto Sobre la Renta de Nuevo México (Sección 7-2-2, L.) establece que el ingreso bruto modificado son todos los ingresos, sin disminuirlo por las pérdidas de cualquier fuente derivada. Esto se aplica al ingreso combinado total del contribuyente y su cónyuge y dependientes.

El/la solicitante debe presentar copias de los formularios de impuestos estatales y federales para el año anterior a la solicitud o cualquier otro documento que le proporcione evidencia al Tasador de que el/la solicitante cumple con los requisitos de ingresos. Las declaraciones de impuestos modificadas se le deben informar al Tasador dentro de los 30 días posteriores a la presentación de informes al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) o al Departamento de Impuestos e Ingresos de Nuevo México. **Las devoluciones modificadas pueden afectar su elegibilidad.**

(Parte III) CERTIFICACIÓN POR EL PROPIETARIO DE LA PROPIEDAD: (Debe completarse por el/la solicitante)

(Parte IV) LIMITACIÓN DE VALUACIÓN: (Para ser completada por el Asesor del Condado)

7-36-21.3. Limitación en el aumento del valor de las viviendas unifamiliares ocupadas por propietarios de bajos ingresos que tengan sesenta y cinco años o más, o que sean discapacitados; requisitos; sanciones.

A. El avalúo para fines de impuestos sobre la propiedad de una vivienda unifamiliar que sea propiedad y que esté ocupada por una persona mayor de sesenta y cinco años de edad o con discapacidad, y cuyos ingresos brutos modificados para el año fiscal anterior no excedan la cantidad mayor de treinta y cinco mil dólares (\$35,000) o la cantidad calculada de acuerdo con la Subsección F de esta sección, no será mayor que la tasación de la propiedad para fines de impuestos sobre la propiedad en el:

(1) para la persona sesenta y cinco años de edad o menos en el año fiscal en cual califico(a) y presenta una solicitud; o

(2) para una persona discapacitada en el año fiscal en el que el/la propietario(a) califico(a) y presenta una solicitud para la limitación proporcionada por esta sección.

**** Si no califica:** - Tras la determinación de que el/la solicitante no califica, el Tasador inmediatamente se lo notificará al/a la solicitante por escrito.